

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9856.-

VISTO:

El Expediente N° CD 171-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Buchile Adolfo, DNI. N° 11.339.579, con domicilio en la calle Tronador N° 684, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 19.345, la cual estaba habilitada para taller mecánico, chapa y pintura.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, se otorgó el Cese de Oficio con fecha 31/08/96, por Expediente N° 3751-B-2002.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica la peticionante vive junto a su esposa, su cuñado y cinco hijos, careciendo de medios económicos y constando una opinión favorable al pedido de condonación de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 100/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003; celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

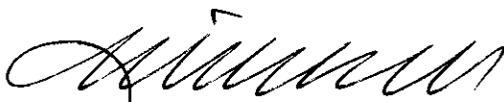
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, al Señor Buchile Adolfo, DNI. N° 11.339.579, con domicilio en la calle Tronador N° 684, por la Licencia Comercial N° 19.345.-

ARTICULO 2º): DÉSE de baja a la Licencia Comercial N° 19.345.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

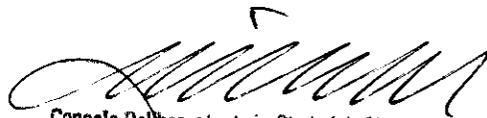
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° CD 171-B-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARÍO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9856</u> / <u>1200</u> <u>3</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° <u>CD. 171. B. 02</u>

Publicación Boletín Oficial Municipal N° <u>1441</u>
Fecha: <u>28</u> / <u>11</u> / <u>03</u>

9856